

REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS SAFIM

I. DISPOSICIONES GENERALES

La Sociedad Argentina de Física Médica (SAFIM) tiene como uno de sus objetivos el de promover la difusión y publicación de trabajos científicos de sus socios por medio de la asistencia a conferencias, jornadas, congresos y cursos relacionados con la Física Médica (FM) fomentando la difusión y adquisición de conocimientos que sean aplicables en las áreas de incumbencia laboral y/o formativa.

- La SAFIM tendrá la posibilidad de ofrecer cada año becas que cubran en forma parcial o total los gastos derivados de la participación del becario.

El número de becas por año será acorde a las posibilidades económicas de la Sociedad en ese periodo.

Se deja establecido que el monto de las becas será fijado por la SAFIM, y cubrirán los costos a definir en cada caso.

- La cantidad y monto de las becas serán publicados en la página de SAFIM (www.safim.org.ar) así como el formulario que deberán completar y remitir a la Secretaria de la Sociedad.

II-DE LOS BENEFICIARIOS

- Podrán aspirar a ser beneficiarios de las BECAS de SAFIM quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser socios de SAFIM, con una antigüedad mínima de un año, a la presentación a la beca.
2. Deberá tener pagas las cuotas sociales de SAFIM incluyendo la correspondiente al año de solicitud
3. Acreditar en forma fehaciente, que el aspirante posea un trabajo científico aceptado (oral o poster) en el Congreso de interés.
4. Ser autor principal del trabajo y contar con la aceptación, escrita y firmada, del resto de los autores del trabajo para postularse a la beca.
5. En caso de no disponer de trabajos aceptados en el evento o de tratarse de un curso de capacitación, el aspirante deberá presentar una justificación escrita acerca de los beneficios netos de su participación en su ámbito de trabajo y a nuestro país.
6. En todos los casos, el becario deberá autorizar a la Sociedad la publicación del trabajo presentado aceptando el compromiso de volcar los conocimientos adquiridos o de presentar el trabajo científico en el próximo congreso de SAFIM o congresos relacionados
7. En caso que el trabajo por el que el Becario recibió apoyo económico figurase entre libros de resúmenes, Proceedings o publicación de cualquier naturaleza, impresa o digital, el trabajo deberá contar con la leyenda "El presente trabajo ha sido presentado con el apoyo de la Sociedad Argentina de Física Médica" o la traducción al idioma que correspondiere a la publicación, siempre que el formato de publicación del evento, así lo permitiese

8. Con la solicitud deberá enviar el trabajo completo a ser presentado.

III-DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

- El análisis de las prioridades para el otorgamiento de las becas estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora de SAFIM, teniendo la mayor prioridad aquellos postulantes que presentaran trabajos en cursos o congresos cuya contribución pueda ser evaluada en función de originalidad, impacto en la sociedad, (trabajadores y pacientes), aporte al desarrollo y relevancia de acuerdo a los objetivos estratégicos de difusión o promoción de áreas de la FM que la sociedad se fijara en ese período. Luego de cumplimentados los estamentos anteriores se evaluará con mayor peso si se efectuará una presentación en la modalidad Exposición Oral.

La Comisión Fiscalizadora hará constar en actas toda decisión así como los fundamentos de la selección de socio para la beca.

Sus resoluciones serán definidas por REGLAMENTO DE BECAS DE AYUDA ECONOMICA PARA SOCIOS DE SAFIM con mayoría simple en votación de la que se dejará constancia y serán comunicadas al Consejo Directivo para que proceda a la publicación del otorgamiento 1 mes previo al congreso o evento en cuestión. El fallo será inapelable.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA BECA

- El aspirante deberá imprimir el formulario de becas que se encuentra en la Página WEB de SAFIM y presentarlo completo, en letra de imprenta y con la totalidad de la documentación solicitada. No será aceptada una solicitud presentada en forma incompleta o fuera del plazo establecido.

- La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse tres meses antes o dentro del período que se determine con esos fines, mediante la remisión a la SECRETARIA de SAFIM, del formulario completo y firmado junto a copia de la documentación respaldatoria que se especifique en la convocatoria. Alternativamente, se aceptará el envío vía mail a secretariasafim@safim.org.ar del formulario debidamente completo y firmado y de toda la documentación respaldatoria escaneada y en formato pdf, reservándose en este caso la Secretaría el derecho de requerir el envío de los originales si lo considerara pertinente.

- El formulario de solicitud de beca requerirá la siguiente información fundamental, bajo la forma de una declaración jurada:

a. *Nombre y apellido del solicitante; número y tipo de documento de identidad; domicilio, e.mail y teléfono.*

b. Congreso o evento de interés al que desea participar.

c. *Presentación de una copia del trabajo científico presentado.*

d. *Constancia de la aceptación del trabajo científico a presentar.*

e. Aceptación del compromiso de realizar una presentación del trabajo o poster en el próximo congreso de SAFIM.

- La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.
- La secretaría de SAFIM informará a cada aspirante favorecido las obligaciones y responsabilidades que asume; asimismo, informará a aquellos que no fueron favorecidos con dicho beneficio.

IV DEL SISTEMA DE PAGO

- El beneficiario recibirá el dinero de la beca a través de una transferencia bancaria, el comprobante de transferencia será tomado como recibo.

V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- El beneficiario de la beca deberá presentar el comprobante de asistencia del correspondiente evento para el cual fue entregada la ayuda, el recibo de inscripción al mismo y firmar un recibo contra entrega del dinero. El beneficiario deberá cumplir al finalizar el congreso con el resto de la documentación respaldatoria solicitada.
- El beneficiario pondrá a disposición de SAFIM, para su posterior difusión, el material científico del curso o congreso al cual asistirá y deberá realizar una presentación oral (o póster) en el próximo congreso organizado por SAFIM (presentación del trabajo científico ó resumen de lo aprendido en el curso en cuestión).
- En el caso de que el financiamiento aportado por SAFIM será parcial, deberá estar garantizado el financiamiento de la fracción restante de los gastos o la devolución del dinero de la beca si el beneficiario no concretase la asistencia al evento.

La Sociedad Argentina de Física Médica, sus Directivos y/o Socios, no se responsabilizan por el contenido del trabajo del becario, dejando expresa constancia que el apoyo económico no conlleva responsabilidad sobre el contenido del trabajo, ni en su calidad científica, técnica ni implicancias de ningún tipo.

- La Sociedad Argentina de Física Médica, sus Directivos y/o Socios, no se responsabilizan por las lesiones, enfermedades o cualquier tipo de perjuicio que pudieran sufrir los becarios a su persona o daños a sus bienes en el desarrollo de la actividad becada por la Sociedad. Cada becario deberá firmar como requisito previo ineludible para recibir el beneficio, la aceptación específica de esta cláusula.